



Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DECRETO N° 831

Chillán Viejo, 27 ABR 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos entre Ministerio de Planificación y Coordinación de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo "Aplicación Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe, del 31 de marzo de 2010.

2.- Resolución Exenta N° 436 del 10 de abril de 2010, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Aplicación Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios, de Jenifer del C. Vásquez Montupil C.I. 16.220.959-0, a fin de que realice las labores de encuestadora de la Ficha Única de Emergencia, el cual rige desde el 14 de abril de 2010. Los servicios se pagan mediante un único estado de pago, una vez terminadas las labores encomendadas e indicadas en el punto anterior, de acuerdo a las fichas realizadas y por un valor de \$800.- impuesto incluido, por ficha.

2.- **PAGUESE** los honorarios indicados en los puntos anteriores.

3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 21.40.568 "Adm. de Fondos Prog. Reg. de Emerg. en Zonas de Catástrofe", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/ALS/rbc.

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 14 de Abril de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N°8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Jenifer del Carmen Vásquez Montupil, Rut: N° 16.220.959-0, domiciliada en Calle Ángel Parra N° 1382 de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Jenifer del Carmen Vásquez Montupil, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Encuestadora de la Ficha Única de Emergencia", de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Jenifer del Carmen Vásquez Montupil, se compromete a desempeñar la labor especificada en esta cláusula, situación que certificará la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: Los servicios se pagan mediante un único estado de pago, una vez terminadas las labores encomendadas e indicadas en el punto anterior, de acuerdo a la fichas realizadas y por un valor de \$800.- impuesto incluido, por ficha.

TERCERO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante la ejecución del servicio será responsabilidad del Prestador del Servicio.

CUARTO: Este contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

JENIFER DEL C. VASQUEZ MONTUPIL
C.I. N°16.220.959-0

FAL/FFV/UAV/ALS/rbc.